

Magestad prohibidos los Duelos , y satisfacciones  
 privadas , que hasta entonces se havian tomado los  
 Particulares por si mismos , y deseando mantener  
 rigorosamente esta absoluta prohibicion , fuè servi-  
 do resolver , para que no quedassen sin castigo las  
 ofensas , y las injurias que se cometiessen , y para  
 quitar todo pretexto à sus venganzas , tomar sobre  
 si , y à su cargo la satisfaccion de ellas , en que no  
 solamente se procederia con las penas ordinarias es-  
 tablecidas por Derecho , sino que las aumentaria  
 hasta el ultimo suplicio ; y con este motivo mandò  
 asimismo prohibir de nuevo à todos generalmente,  
 sin excepcion de personas , el tomarse por si las  
 satisfacciones de qualquier agravio , ù infamia , ba-  
 xo las penas impuestas , cuyo Real Decreto fuè tam-  
 bien publicado. Y ahora , como en la puntual ob-  
 servancia de uno , y otro se experimenta el efecto,  
 que el discurso del tiempo ocasiona en todas las pro-  
 videncias , si el cuidado de que se mantengan en su  
 fuerza , y vigor nõ acuerda su cumplimiento : Por  
 mi Real Orden de trece de este mes , he mandado  
 se buelva à publicar la referida Pragmatica en los  
 mismos terminos , que se executò quando su primi-  
 tiva promulgacion : Lo que visto por los de el mi  
 Consejo , donde para este efecto fui servido remitir-  
 la , acordò su entero cumplimiento , y que se libras-  
 se esta mi Carta : Por la qual mando à todos , y ca-  
 da uno de vos en vuestros Lugares , Distritos , y Ju-  
 risdicciones , que luego que la recibais , veais la re-  
 ferida Real Pragmatica , que vâ incorporada ; y  
 siendo , como es , mi Real intencion , sin variacion,  
 igual à la que tuvo el Rey mi Señor , y Padre en  
 un todo , sin excepcion de Particular alguno , en el  
 modo , substancia , ni dispensacion , de como por  
 ella està dispuesto , y prevenido en los casos que se-  
 ñala , la guardéis , cumplais , y executeis , segun , y  
 co-

